

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro siendo las hs. 8:30, estando presente el Tribunal Evaluador del **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE CERRADO- PARA CUBRIR TRES (3) CARGOS DE TECNICO EN ESTERILIZACION, (1) UN CARGO EN CATEGORIA 15(C-4) Y (2) DOS EN CATEGORIA 15** Para El **HOSPITAL SAN ROQUE** constituido por: **MARIANELA V. VARGAS** la Dirección Provincial de Capital Humano, **FARM. MARIELA ALBARRACIN** por el Hospital San Roque, **FARM. FANNY MARTIARENA** por el Departamento Provincial de Farmacia.-----

Acto seguido, se toma conocimiento de nota presentada en fecha 08/05/24 por la **Sra. Torrado Figueroa Tania Soledad**, en la cual solicita a los miembros del Tribunal Evaluador considerar y/o rever su situación, esto es la exclusión de la postulante por incumplimiento del Artículo 2° inc. 4 de la Resolución de llamado a Concurso “No presenta planilla Prontuarial Actualizada, en su lugar presenta Constancia de Matricula”.

Posteriormente, y luego de una breve deliberación este Tribunal Evaluador resuelve **RECHAZAR** la petición de la Sra. Torrado , atento a que si bien la planilla Prontuarial figura con fecha anterior al cierre del Concurso, la presentación de la misma se realizó en formato físico , no cumpliendo con los requisitos que pautan el proceso de selección en el cual se inscribe ; **Artículo 5°** “*Los postulantes deberán efectuar la inscripción virtual en la página web del Ministerio de Salud <http://salud.jujuy.gob.ar> en el plazo previsto en el Artículo 4°, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1211-S-2020.*”

Lo expuesto ut supra, se fundamenta en la necesidad de garantizar **la transparencia del concurso, la igualdad y equidad** de los diferentes postulantes que si cumplieron con los requisitos solicitados. Como así también cabe citar el Artículo 11° de la mentada Resolución, en el cual se establece: “*la inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.*” Sin más que agregar, siendo las horas 9:00, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____


Mariela I. Albarracín


FARM. FANNY MARTIARENA
PTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. 147


MARIELA I. ALBARRACIN
FARMACEUTICA M. P. 393
JEFA UNIDAD DE ESTERILIZACION
HOSPITAL SAN ROQUE

En dista Farm. oca